

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 3 de Febrero de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y don **ANDRES GALLARDO VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.856.261-1, domiciliado en San Luis N° 13, comuna de Olmué, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: Que existe la necesidad de contar con los servicios profesionales de don **ANDRES GALLARDO VASQUEZ**, en consideración a requerirse de un profesional idóneo para prestar apoyo a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en el servicio denominado: Encargado de traslado de niños y logística en Escuela de Verano.

SEGUNDA: Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Controlar la asistencia de los niños en el bus.
2. Controlar la asistencia de los alumnos a la escuela.
3. Entrega de alimentos (colación).
4. Controlar las medidas de seguridad para evitar accidentes.
5. Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de los talleres.

TERCERA: El presente contrato se extenderá desde el 3 de Febrero del año 2014 y hasta el 28 de Febrero del año 2014.

CUARTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, no generando intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), impuesto incluido.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará el 10% del impuesto correspondiente al Servicio de Impuestos Internos.

Esta cantidad será cancelada dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al de prestación de los servicios.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de subvención normal.

QUINTA: Los honorarios se pagarán previa presentación de los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe emitido por la prestadora de servicios ; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: La Corporación Municipal, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: El prestador de servicios coordinará con la Directora de Educación de la Corporación, los horarios en que prestará sus servicios.

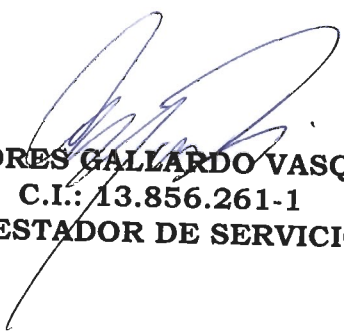
DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008,

en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



ANDRES GALLARDO VASQUEZ
C.I.: 13.856.261-1
PRESTADOR DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I. 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana